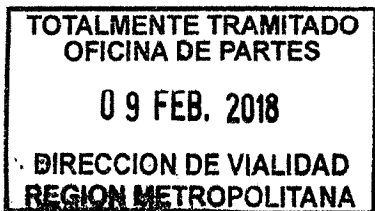


REF: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO,

09 FEB 2018

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2011 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 25/01/2017, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicita la autorización de traslado de letrero ubicado en km.54.900, sentido descendente, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. (E) D.V.R.M. N° 360 del 22/02/2016.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 173
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa "ANEPCO S.A.", RUT.:80.314.100-2, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	54.900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Colonias Kennedy
PROPIETARIO	:	Cooperativa Agropecuaria Kennedy Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	SOFTLAND
PERIODO VIGENCIA	:	febrero del 2020

2/2

- 2° La presente renovación de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ANEPCO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 54,900, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Anepco S.A.

La Concepción 358, Providencia, Santiago-Chile
Cel. 22 50072770 (At. Sr. Claudio Bravo)

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo

- Sr.. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Unidad Publicidad Caminera R.M.

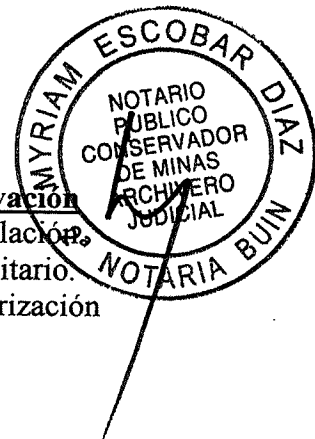
- Archivo DRVM.

- 08/02/2018.

PROCESO N° 11716031 /



LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana



Fecha :
Ref. : Solicita **Renovación**
permiso de instalación
de letrero Publicitario.
Incl. : Fotocopia autorización
anterior.

Señor
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Estimado señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Ud. Con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el ORD. N° 360 de fecha 22 Febrero 2016 que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

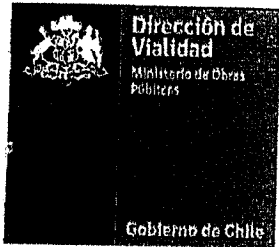
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACION

REGION	: METROPOLITANA
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL SUR
ROL	: R-5
CODIGO D.V.	: 73 A05S
KILOMETRO	: 54,900
SENTIDO DEL TRANSITO	: DESCENDENTE
NOMBRE DEL PREDIO	: COLONIA J.F. KENNEDY
PROPIETARIO	: Cooperativa Agropecuaria J.F. Kennedy Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	: SOFTLAND

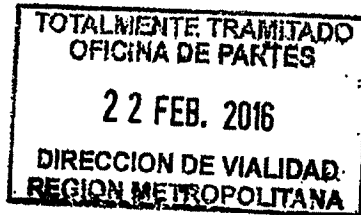
Saluda atentamente a Ud.

Nota :

Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.



314



REF: RENEVA AUTORIZACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 22 FEB 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V.
N° 2761/2007, N° 622/2011, 5375/2015, 5379/2015, 5380/2015.

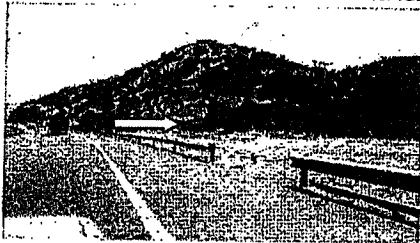
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 02/02/2015, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO D.V.R.M N° 72 del 14/01/2015
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 360
(EXENTO)

1. RENEVA AUTORIZACION a la empresa "PUBLICITARIA ANEPCO S.A, RUT 80.314.100-2", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	54.900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Colonia Kennedy
PROPIETARIO	:	Cooperativa Agropecuaria Kennedy Ltda."
TEXTO DEL LETRERO	:	No a las Drogas